JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• RAFAEL ENRIQUE LORA NOVA
DEMANDANTE	• DUVIEL BERMÚDEZ
DEMANDADAS EN COMÚN	• CONSORCIO BETHER 2018 • SOCIEDAD VISUAR S.A.S. • BETCON INGENIERIA S.A.S. • HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI • MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO
LLAMADA EN GARANTÍA	• SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00275-00
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00022-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante para que de impulso a notificación del (la) representante legal del CONSORCIO BETHER 2018; de BETCON INGENIERIA S.A.S., y del señor HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia que antecede (Nro. 065 expediente electrónico), pese a la notificación que se intentó electrónicamente, tal no surte los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal del (la) representante legal del CONSORCIO BETHER 2018 y de BETCON INGENIERIA S.A.S., y del señor HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI, a través de la dirección física registrada en el libelo de la demanda, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación del (la) representante legal del CONSORCIO BETHER 2018 y de BETCON INGENIERIA S.A.S., y del señor HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI, a través de la dirección física registrada en el libelo de la demanda, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS, a través de correo certificado.

Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante abogadojulianorozco@hotmail.com - norandarmo@hotmail.com Sociedad Visuar S.A.S., franciscoantonioforerod@gmail.com; Municipio de La Tebaida, Quindío jurídica@latebaida-quindio.gov.co–jhonfaber3942@hotmail.com SEGUROS DEL ESTADO S.A. naticobz@hotmail.com - nbotero@bzabogados.com.co-juridico@segurosdelestado.com, junto con el link de acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885c86c827daa5ea036290ce3bbf16272a07934834115665587257 4f4ab0ae53**
Documento generado en 06/03/2024 06:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica